RESOLUCIÓN No. 446 DE 2026
(12 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-005-2026"

El Alcalde Municipal de Puerto Caicedo, Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según el estudio previo elaborado por la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, el Municipio de Puerto Caicedo requiere celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"", con destino al Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", con las especificaciones técnicas que se describen en la ficha técnica del numeral 1.4 y en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica Ajustada del pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), IVA incluido, incluidos los costos directos e indirectos, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000568 del 13 de agosto de 2026, por valor de $337.762.635,13, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003.01 "Dotación a unidades militares cada año para movilidad operacional y el apoyo logístico", fuente 1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (Recursos Propios), BPIN 202600000018110.

Que, en atención a que el objeto a contratar corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la selección del contratista debe tramitarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III no permite atender la necesidad de manera integral, en los términos expuestos en el estudio previo, y la subasta se realizará de manera presencial porque la Entidad adelanta su gestión contractual en el SECOP I, plataforma que no permite subastas electrónicas.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos que soportan el proceso se publicaron el 4 de noviembre de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co). El proyecto de pliego de condiciones se publicó por un término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que venció el 11 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m., presentaron observaciones CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S., el 6 de noviembre de 2026 a las 9:42 a. m., y AUTOMAYOR S.A., el 9 de noviembre de 2026 a las 5:04 p. m. Adicionalmente, el señor JESÚS ARCADIO MOLINA JIMÉNEZ, en calidad de veedor ciudadano, presentó observaciones de manera extemporánea el 12 de noviembre de 2026 a las 11:01 a. m. La Entidad dio respuesta motivada a todas ellas mediante documento

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

publicado en el SECOP I, y las observaciones acogidas se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo y en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica Ajustada.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en razón de la cuantía del proceso, inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el aviso de convocatoria se convocó a las Mipymes para que los interesados pudieran solicitar la limitación del proceso hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 6:00 p. m.

Que, dentro del término establecido y por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del presente acto administrativo, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, razón por la cual no se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la convocatoria, sin perjuicio de los criterios diferenciales y los factores de desempate a favor de las Mipymes previstos en el pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se señale el cronograma del proceso.

Que es deber del ordenador del gasto garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, en el artículo 209 de la Constitución Política y en el principio de eficiencia de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-005-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"", con un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en la ficha técnica, en el Anexo No. 1 y en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta, de acuerdo con los estudios previos, con disponibilidad presupuestal para atender el presupuesto oficial de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), IVA incluido, incluidos los costos directos e indirectos, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000568 del 13 de agosto de 2026, por valor de $337.762.635,13, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003.01 "Dotación

a unidades militares cada año para movilidad operacional y el apoyo logístico", fuente 1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (Recursos Propios), BPIN 202600000018110. No obstante lo anterior, el pago de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba estará sujeto a la expedición del respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso de selección no se limita a Mipymes, por cuanto no se recibieron solicitudes de limitación dentro del término previsto en el aviso de convocatoria, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, podrá presentar oferta cualquier persona que cumpla los requisitos del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, con el fin de verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, que prevalece sobre el cronograma preliminar e informativo incluido en el aviso de convocatoria:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	Jueves 12 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Jueves 12 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del viernes 13 al martes 17 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el miércoles 18 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 19 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Cierre del proceso y presentación de ofertas (Sobre No. 1 de requisitos habilitantes y técnicos, y Sobre No. 2 de oferta económica inicial)	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 10:00 a. m.	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Diligencia de cierre y apertura del Sobre No. 1 de requisitos habilitantes y técnicos	Viernes 20 de noviembre de 2026, a las 10:15 a. m.	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Publicación del acta de cierre e informe de presentación de ofertas	Viernes 20 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de cumplimiento de la ficha técnica	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 11:59 p. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co

Traslado del informe, presentación de observaciones y plazo para subsanar	Del lunes 23 al miércoles 25 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p. m.	Correo contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Publicación del informe definitivo de habilitación y respuesta a observaciones al informe	Jueves 26 de noviembre de 2026, antes del inicio de la audiencia	SECOP I – www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial (apertura del sobre económico y lances)	Jueves 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m. (solo proponentes habilitados)	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Jueves 26 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Jueves 26 de noviembre de 2026	Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo – Palacio Municipal, barrio La Esperanza
Entrega y aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Hasta el jueves 3 de diciembre de 2026	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

Nota 1: Los términos se cuentan en días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos (los días 16 de noviembre y 8 de diciembre de 2026 son festivos), de conformidad con la definición de días hábiles del pliego de condiciones. En la presente modalidad no se exige manifestación de interés.

Nota 2: El Sobre No. 2 (oferta económica inicial) permanecerá cerrado, sellado y bajo custodia de la Oficina Jurídica del Municipio, y solo se abrirá en la audiencia de subasta inversa presencial respecto de los proponentes habilitados. Las respuestas a las observaciones al informe de verificación y el informe definitivo de habilitación se publicarán en el SECOP I el jueves 26 de noviembre de 2026, antes del inicio de la audiencia; los documentos de subsanación podrán allegarse hasta el vencimiento del término de traslado (miércoles 25 de noviembre de 2026, 4:00 p. m.) y en ningún caso con posterioridad al inicio de la audiencia de subasta. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia (hasta el lunes 30 de noviembre de 2026, 6:00 p. m.), el adjudicatario deberá presentar la oferta económica ajustada. El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda, que se publicará en el SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. *Conformar, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y* Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-005-2026, el cual estará integrado así:

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO: NORA FERNANDA RODRÍGUEZ REVELO – Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, o quien haga sus veces.

COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: NELSON RENGIFO URBANO – Secretario de Hacienda Municipal, o quien haga sus veces.

COMPONENTE JURÍDICO: LAURA CRISTINA BENAVIDES PRIETO – Profesional Especializada de Apoyo Jurídico y Contractual, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Asesor y Evaluador tiene como función efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica de las propuestas presentadas en medio físico dentro del término establecido, revisar las ofertas económicas iniciales y los lances en la audiencia de subasta inversa presencial, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a las reglas contempladas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-005-2026, y recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar.

PARÁGRAFO. El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina Jurídica del Municipio, la cual coordinará lo pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

ARTÍCULO NOVENO. Publicar la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo con su Anexo No. 1 – Ficha Técnica Ajustada, los estudios y documentos previos definitivos y la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), donde podrán consultarse el detalle y la explicación de cada etapa del proceso. Los documentos podrán consultarse también en la Oficina Jurídica del Municipio de Puerto Caicedo.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Puerto Caicedo, Putumayo, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDERTH ADRIÁN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal de Puerto Caicedo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico y Contractual	
Revisó	Nora Fernanda Rodríguez Revelo	Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	